

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Sr. Concejal delegado de desarrollo Urbano, que cuenta con los informe del Sr. Interventor General de fecha 19 de febrero de 2020, acordó aprobar el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- APROBAR la autorización y disposición del gasto, a favor de **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.** con NIF: A-61797536 correspondiente a las facturas de consumos de gas natural de diciembre 2019 y enero 2020, por un importe de 214.520,94€, según siguiente desglose:

Referencia	Texto Explicativo	Importe (€)
220200000183	Consumo gas natural Deportes (Dic-19)	37.093,41
220200000184	Consumo gas natural Edif. Municipales (Dic-19)	15.422,51
220200000185	Consumo gas natural Bienestar Social (Dic-19)	12.956,61
220200000186	Consumo gas natural Colegios (Dic-19)	46.668,83
220200000182	Consumo gas natural Palacio Exposiciones (Ene-20)	11.362,32
220200000314	Consumo gas natural Colegios (Ene-20)	30.369,64
220200000316	Consumo gas natural Deportes (Ene-20)	30.146,59
220200000317	Consumo gas natural Edif. Municipales (Ene-20)	17.288,66
220200000318	Consumo gas natural Bienestar Social (Ene-20)	13.212,37
		<hr/> 214.520,94

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA DOTAR A LOS AGENTES DE NUEVO INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro de uniformidad para dotar a los agentes de nuevo ingreso en la Policía Local**” ... se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el expediente a la mercantil **INSIGNA UNIFORMES S.L.** con C.I.F. número B-97.611.164 por un importe de 32.399,75 € (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), al que habría de ser adicionada la cantidad de 6.803,94 € (SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al I.V.A. al 21%, lo que supondría un total importe, I.V.A. incluido, de 39.203,69 € (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO).

2º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del presente expediente.

4.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GALARDONES Y REFUERZO DE SONIDO PARA LA GALA MUNICIPAL DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro de galardones y refuerzo de sonido para la Gala Municipal del Deporte en edad escolar, ...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que incluye el modelo obligatorio de Oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico Superior de Deportes y Responsable del Contrato, D. René González Boto.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado total del contrato de 16.115,70€ sin IVA, 19.500,00€ con IVA al 21% para los cinco años de contrato, en dos lotes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Lote nº 1: Galardones, por un valor de 11.570,25€ sin IVA, 14.000,00€ con IVA al 21%, para los cinco años de contrato. Importe anual de 2.314,05€ sin IVA, 2.800,00€ con IVA.

- Lote nº 2: Sonido, por un valor de 4.545,45€ sin IVA, 5.500,00€ con IVA al 21%, para los cinco años de contrato. Importe anual de 909,09€ sin IVA, 1.100,00€ con IVA.

Garantía durante la ejecución del contrato. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado digitalmente con fecha 24/02/2020, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación, el inicio del expediente de contratación. Constan los documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 19/02/2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220200001207 por un importe de 3.900,00€ para el año 2020.
- nº 220209000070 por un importe de 15.600,00€ para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, a razón de 3.900,00€ cada uno.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE CONTABILIDAD, GESTOR DE EXPEDIENTES DEL ÁREA ECONÓMICA, AYTOS FACTURA, REGISTRO Y PADRÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, así como el informe del Sr. Responsable del Contrato, D. Javier García Díez, y fiscalización favorables del Sr. Interventor Municipal de Fondos, en relación con la primera prórroga del contrato de “Servicio de mantenimiento de las aplicaciones de contabilidad, gestor de expedientes del área económica, aytos factura, registro y padrón”, adjudicado a la entidad “AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.” ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la primera prórroga anual del contrato de “Servicio de mantenimiento de las aplicaciones de contabilidad, gestor de expedientes del área económica, aytos factura, registro y padrón”, adjudicado a la entidad “AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.” con C.I.F. B-41632332, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 07 de abril 2017, suscribiéndose contrato administrativo en fecha 04 de julio de 2018. Se firma Adenda a dicho contrato con fecha 14 de enero de 2019 en la que se aceptan las siguientes modificaciones al mismo:

- Establecer el importe anual en 34.169,70€ (IVA incluido) para los años 2017, 2018 y 2019, y para las posibles prórrogas de los años 2020 y 2021. Por lo tanto el contrato que ascendía en un principio a un total de 190.571,21€ (IVA incluido), lo es ahora por 170.848,50€ (IVA incluido)
- Que el plazo del contrato establecido de cuatro años años prorrogable por dos años más, lo es ahora por tres años prorrogable por dos años más, al haber eliminado del mismo las actividades correspondientes al año 2016.

El plazo de la renovación será por un año desde la fecha de Inicio del suministro. No procede revisión de precios ni condiciones, ya que no lo admiten los Pliegos Rectores. El importe de la renovación es de 34.169,70€, IVA incluido al 21%, 26.249,48€ sin IVA.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario la ampliación de la garantía definitiva, o solicitar su retención en la primera factura correspondiente a la renovación, en un importe de 1.411,97€, que corresponde con el 5% del importe a facturar sin I.V.A., de acuerdo a los pliegos rectores del expediente. Igualmente se deberá requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación del apoderado que debe firmar la oportuna Adenda.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Sr. Técnico Responsable del Expediente, y a la intervención Municipal de Fondos.

6.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D.) RECOGIDOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicio de gestión de residuos de construcción y demolición (R.C.D.) recogidos en los puntos limpios municipales**”, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que incluye el modelo obligatorio de Oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por las Técnicas Superiores D^a Sara Rodríguez San Segundo y D^a Emma Ferrero Calzada, siendo la Responsable del Contrato D^a Sara Rodríguez San Segundo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende un valor estimado total del contrato de 33.000,00€ incluido el 10% de IVA, 30.000,00€ sin I.V.A., para los cinco posibles años de contrato. La valoración será por el precio más económico, de acuerdo a los criterios de adjudicación del P.P.T. Plazo de ejecución de tres años, más dos posibles prórrogas de un año cada una. Garantía de un año desde la finalización del contrato. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado

digitalmente con fecha 26/02/2020, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación el inicio del expediente de contratación. Constan los documentos de reserva de crédito R.C. de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220200001521 del 25/02/2020 por un importe de 6.600,00€ para el año 2020.
- nº 220209000084 por un importe total de 26.400,00€, para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, a razón de 6.600,00€ cada uno de ellos.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS EN SEIS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DEPORTIVOS Y EDUCATIVOS.- Con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia “Europa 2020”, que se fundamenta en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, los fondos Estructurales y de Inversión Europeos apoyan la selección y cofinanciación de Estrategias de Desarrollo Urbano sostenible e Integrado (DUSI) mediante el Programa operativo FEDER de Crecimiento sostenible 2014-020 ...se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la nueva LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico FONDOS FEDER EDUSI, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Municipal de Desarrollo, D^a. Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto de licitación de 59.895,00 euros IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 49.500,00 euros plazo de ejecución de veintiséis semanas (182 días naturales). Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente en fecha 26.02.2020 figurando documento RC (fecha 17.02.2020, importe 59.985,00 euros nº operación 220200001080 y Partida 2020/06.3423463234).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. ”

8.- APROBACIÓN DEL ANEXO I AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Habiéndose recibido con fecha 10.02.2020, en el Servicio de Contratación informe emitido por el Sr. Responsable de la obra, D. Javier Herrero González, en los cuales se propone la aprobación del Anexo I al Plan de Seguridad y Salud de la obra referida, habiéndose aprobado el Plan de Seguridad y Salud de la misma, en Junta de Gobierno Local, de fecha 23.02.2018, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación, ... la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar el Anexo I al Plan de Seguridad y Salud de la obra referida, de fecha 06.02.2020, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación. El presente Anexo I tiene su explicación al considerar insuficientes las medidas que se habían contemplado inicialmente, dado que se trata de una zona con tráfico peatonal elevado al albergar varios centros educativos en sus alrededores. El presente Anexo indica las medidas preventivas a realizar para controlar el acceso a la obra y evitar que se lleven a cabo trabajos en presencia de peatones.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra "DOMINGO CUETO, S.A." con CIF A-24028029, al técnico responsable del expediente, D. Javier Herrero González y a la Intervención Municipal de Fondos."

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL A DETERMINADAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad "ENDESA ENERGIA, S.A." (C.I.F. A- 81948077 en los términos que se detallan a continuación:

PARÁMETRO	VALOR c euros/kwh
Valor TV final 3.1	5,132
Valor TV final 3.2	4,444
Valor TV final 3.3	3,815
Valor TV final 3.4	3,504
GICMED603	592,146
FICMED603	406,413
Pa5.	0,8599

Dado que la duración del contrato abarca un año inicial más una posible prórroga de otro año más, los importes de adjudicación serán los siguientes: Importe anual de adjudicación con impuestos IEH, IVA excluido, 859.411,33 euros, importe anual IVA incluido al 21% 1.039.887,70 euros, importe dos años, impuestos IEH, IVA excluido, 1.718.822,66 euros, IVA incluido al 21%

2.079.775,75 euros. El orden decreciente de adjudicación se establece con la siguiente puntuación: **“ENDESA ENERGIA, S.A.” con 100 puntos, y “GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.” con 99,84 puntos.**

2º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

3º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, Sr. Técnico Municipal de Gestión Energética. “

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS, 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultura, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de febrero de 2020, ... se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Vela Zanetti (CIF.: G24355992), por importe de 25.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados del funcionamiento y de las actividades propias de la Fundación, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Vela Zanetti, que permitan el desarrollo y organización de diversas actividades y exposiciones.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 25.000,00 euros, a favor de la Fundación Vela Zanetti (CIF.: G24355992), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.44927 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB CULTURAL LETEO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA CELEBRACIÓN DE LA XVIII EDICIÓN DE SUS JORNADAS CULTURALES, AÑO 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de febrero de 2020, ... se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación Cultural Club Leteo, con CIF.: G 24426173, por importe de 20.000,00 euros, cuya finalidad es la realización de las *Jornadas Culturales Leteo 2020*, en su XVIII edición, en los términos que se recogen en el “*Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Cultural Club Leteo*”, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Cultural Club Leteo*, que tiene por finalidad la organización y celebración de las *Jornadas Culturales Leteo 2020*, en su XVIII edición.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 20.000,00 euros, a favor de la Asociación Cultural Club Leteo, con CIF.: G 24426173, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48103 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo”.

12.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL, PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA AL ILDEFE PARA LA ELABORACIÓN DE PADRONES FISCALES DE LAS TASAS GESTIONADAS POR EL CONSORCIO DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Se acordó aprobar el acuerdo adoptado por la la Asamblea General del Consorcio Urbanístico Intermunicipal, para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, celebrada el día 25 de febrero de 2020, ... se adopta el acuerdo que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Encomendar al INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE) los trabajos

necesarios para la elaboración de los padrones fiscales correspondientes a las tasas gestionadas por el Consorcio Urbanístico Intermunicipal, para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina derivadas de la prestación de servicios realizados por el mismo.

SEGUNDO.- El plazo de la encomienda será de 4 años contados a partir del 1 de noviembre de 2019.

TERCERO.- Para la realización de los trabajos mencionados, EL CONSORCIO se compromete a pagar al ILDEFE la cantidad de 2.553,36 euros.

El pago del Consorcio al ILDEFE se realizará trimestralmente mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que a tal efecto señale el ILDEFE.

CUARTO.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por las siguientes personas:

- En representación del Consorcio, el Gerente del mismo.
- En representación de ILDEFE, el Gerente del Instituto.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año, o cuántas veces sea solicitado por cualquiera de las partes y su función será el seguimiento, evaluación y cumplimiento de las tareas encomendadas.

QUINTO.- Ambas partes, conocedoras de la legislación vigente en materia de Protección de Datos Personales, están interesadas en regular con carácter general, el tratamiento de datos personales en el curso de la prestación de los servicios encomendados.

Por ello, se autoriza a ILDEFE como encargado del tratamiento de datos, para tratar por cuenta del CONSORCIO, los datos de carácter personal necesarios.

El CONSORCIO entregará a ILDEFE, los datos necesarios para poder realizar la prestación de servicios. Esta entrega no exime al Consorcio de sus obligaciones como serán la de procurar, tanto de forma previa como durante todo el tratamiento, el cumplimiento del RGPD y, dentro de sus posibilidades, supervisar el uso de estos datos por parte de ILDEFE.

Ambas entidades suscribirán el consiguiente contrato para el Tratamiento de Datos Personales una vez se firme el presente acuerdo de Encomienda de gestión y cuando se realice el suministro de datos de carácter personal por parte del CONSORCIO a ILDEFE

SEXTO.- El presente acuerdo tendrá efectos desde el día 1 de noviembre de 2019 fecha desde la que se está realizando los trabajos

SEPTIMO.- Publicar para la eficacia del presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el correspondiente anuncio en el BOP.

13.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: ENERO Y FEBRERO 2020.- Se acordó aprobar las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, con los contenidos siguientes:

13.1.- Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas y teniendo en cuenta, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/19/727

NOMBRE Y APELLIDOS: ALFREDO

DNI/NIE: 09764144T

DENEGADO POR: Según art.14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad para la que se solicita por tratarse de una situación crónica en el tiempo.

EXPT. AUS/19/736

NOMBRE Y APELLIDOS: CARLOS ...

DNI/NIE: 09783090V

DENEGADO POR: Según el art.14.1.a y art.6.1.b) No superar los ingresos anuales a la cuantía equivalente a 1,2 el IPREM anual relacionado con doce mensualidades (...)

SEGUNDO: Archivar, en virtud de lo previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, en relación con lo dispuesto en el art.84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/19/715

NOMBRE Y APELLIDOS: AMPARO

DNI/NIE: 45422622Z

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO

EXPT. AUS/19/717

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIA

DNI/NIE: 71460119

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO

13.2.- Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas y teniendo en cuenta, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/026

NOMBRE Y APELLIDOS: XIOMARA

DNI/NIE: X5121154C

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

SEGUNDO: Archivar, en virtud de lo previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, en relación con lo dispuesto en el art.84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/19/751

NOMBRE Y APELLIDOS: ALBA

DNI/NIE: 71973861F

FINALIDAD: PAGO ALQUILER

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

14.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA REALIZACIÓN DEL LABORATORIO ELECTRO-ACÚSTICO Y DE CREACIÓN ARTÍSTICA (LECA) DENTRO DE ES.PABILA 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe del Servicio de Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 25 de febrero de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

Licitador: Ivan

NIF: 71****2 X

Importe de adjudicación sin IVA: 4.132,23 €

Importe de IVA: 867,77 €

Importe de adjudicación con IVA: 5.000,00 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 4.132,23 euros, más IVA por importe de 867,77 euros, con un total de 5.000,00 €.”

15.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE JUVENTUD, AÑO 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe del Servicio de Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, se adopta el siguiente acuerdo:

Único.- APROBAR el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Juventud 2020 con el siguiente tenor,

16.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EJERCICIO 2020, Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES “PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Economista Municipal, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 24 de febrero de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar el **Plan Estratégico de Subvenciones** de la Concejalía de Promoción Económica, para el ejercicio 2020, cuyo documento se adjunta a la propuesta.

Segundo.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones denominada **“Programas de Apoyo a la Creación de Empresas”**.

Tercero.- Aprobar la **autorización de un gasto por valor de 100.000,00 euros**, (Fase A), a fin de acometer los gastos derivados de la puesta en marcha de la Línea Estratégica 1 – Subvenciones en Régimen de Concurrencia no Competitiva para Programas de Apoyo a la Creación de Empresas, las cuales están previstas atender con cargo a la aplicación presupuestaria del Estado de Gastos con el código 15.92000.47102, y conforme al documento de Reserva de Crédito (RC) contabilizado con el número de operación 22020/978.”

17.- APROBACIÓN DE ADENDA PARA INCLUSIÓN DE CLÁUSULA ADICIONAL EN EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DEL DERECHO DE USO DEL INMUEBLE DESTINADO A PISO DE TRÁNSITO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Igualdad , que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia emitido por el Sr. Interventor General de fecha 24 de febrero de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Renunciar al derecho de uso sobre el inmueble propiedad del Obispado de León situado en la calle Astorga nº 9, 1º dcha. cedido por el mismo en virtud del apartado quinto del convenio modificado **el 16 de septiembre de 2010**, acordando el reintegro de su posesión a la mayor brevedad posible.

SEGUNDO- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local que en fecha 26 de abril de 2014 se realiza **una Certificación por la Secretaria General del Ayuntamiento de León a modo de INVENTARIO**, en el que se enumera todo el mobiliario y demás enseres radicados en el Piso que el Ayuntamiento ha dispuesto para el acondicionamiento y habitabilidad de la vivienda. Se adjunta como Anexo VI.

TERCERO.-Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local que el **APARTADO QUINTO del Convenio firmado el 16 de septiembre de 2010** entre el Ayuntamiento y el Obispado de León **se dispone que el equipamiento y demás enseres que radican en la vivienda y que se relacionan en el inventario aludido anteriormente son propiedad municipal**, por lo que se **realizará la retirada de aquellos que no produzcan un grave deterioro de la habitabilidad de la misma**. Se adjunta documento unido al informe que relaciona aquellos, se retiran, se enumera el destino de alguno de ellos y se indica el lugar en el que quedan en depósito los demás.

CUARTO.- Aprobar una ADENDA AL CONVENIO suscrito en el año 2010 entre Ayuntamiento de León y el Obispado de la Diócesis de León para la inclusión de una de una Cláusula Adicional con el siguiente texto:

“El Ayuntamiento de León renuncia al uso del inmueble sito en el 1º derecha de la Calle Astorga nº 9 de León, reintegrando su posesión al Obispado de León, y retirando de la misma el equipamiento y enseres de propiedad del Ayuntamiento de León, que no supongan un grave deterioro para la habitabilidad de la vivienda.”

QUINTO.- Facultar a Argelia Cabado Rico, como Concejala Delegada de Igualdad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

18.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA SALINO PARA EL ESTADIO MUNICIPAL HISPÁNICO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de febrero de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Adjudicación a favor de la entidad GESMANCLOR con CIF B24635856 por el SUMINISTRO PARA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DECLORACIÓN POR UN SISTEMA SALINO ESTADIO HISPANICO por un Importe de adjudicación sin IVA 13.620,00 € más un Importe de IVA 2.860,00 € lo que supone un Importe de adjudicación con IVA 16.480,00 €, ya que es la única oferta presentada y se ajusta a las condiciones establecidas por la Concejalía de Deportes.

2º.- Autorizar y disponer el gasto total 16.480,00 €, impuestos incluidos, con cargo a la partida presupuestaria 09.34200.62200 correspondiente al presupuesto del ejercicio del 2020 a favor de la entidad GESMANCLOR con CIF B24635856 por el servicio antes indicado.

19.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LEÓN, 2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia emitido por el Sr. Interventor General de fecha 24 de febrero de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las BASES PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LEÓN 2020.

Segundo.- Proceder a su publicación en el Tablón de edictos y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica conforme al art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

20.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 06-07. PRIMERA FASE: APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 27 de febrero de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Entender declarada la utilidad pública derivada de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, por virtud de Orden FOM 1270/2004, de 4 de agosto, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en los arts. 42 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 66 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, así como la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos expropiatorios.

2º.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos a expropiar cuya ocupación y disposición se estima necesaria a los efectos de ejecución de la actuación aislada de expropiación AA 07-06, para la ejecución de la vía de penetración norte (Fase I) que comprende las fincas que seguidamente se relacionan y cuya descripción se recoge en los anexos que se acompañan:

FINCA Nº 13-1

SITUACIÓN: C/ Fernando I, nº 18-Bajo

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 1030, libro 22, folio 238, Finca 2386.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9301411TN8290S0001EQ

FINCA Nº 13-2

SITUACIÓN: C/ Fernando I, nº 18-1º.

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2396, libro 52, folio 43, finca 2.384.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9301411TN8290S0002RW

FINCA Nº 13-3

SITUACIÓN: C/ Fernando I, nº 18-2º

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2486, libro 110, folio 24, Finca 6442.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9301411TN8920S0003TE

FINCA Nº 13-4

SITUACIÓN: C/ Fernando I, nº 18-3º

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 3211, libro 544, folio 34, finca 28292.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9301411TN8290S0004YR

FINCA Nº 14

SITUACIÓN: C/ Alfonso el Justiciero, nº 19

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2.663, libro 235, folio 9, Finca 12.911.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9301418TN8290S0001BQ

FINCA Nº 15

SITUACIÓN: C/ Fernando I, nº 20-Bajo y 1º

DATOS REGISTRALES: no constan

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9301412TN8290S0001SQ

FINCA Nº 16

SITUACIÓN: C/ Alfonso el Justiciero, nº 21

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2572, libro 163, folio 154, Finca 9794/BIS.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9301417TN8290S0001AQ

FINCA Nº 17

SITUACIÓN: C/ Fernando I, nº 22 (Bajo, 1º, 2º y Bajo cubierta).

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2431, libro 76, folio 5, Finca 4028.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9301413TN8290S0001ZQ

FINCA Nº 18

SITUACIÓN: C/ Alfonso el Justiciero, nº 23 – edificio con dos viviendas en planta baja y dos viviendas en planta primera.

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 400, libro 24, folio 152, finca 713

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9301414TN8290S0001UQ

FINCA Nº 19

SITUACIÓN: C/ Alfonso el Justiciero, nº 25

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2874, libro 338, folio 137, Finca 18.938.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9301415TN8290S0001HQ

FINCA Nº 20

SITUACIÓN: C/ Alfonso el Justiciero, nº 27

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 637, libro 47, folio 22, Finca 533.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9301416TN8290S0001WQ

FINCA Nº 21-1

SITUACIÓN: C/ Perales, nº 22 - Bajo

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 3416, libro 679, folio 220, Finca 30.355.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9401401TN8290S0001QQ

FINCA Nº 21-2

SITUACIÓN: C/ Perales, nº 22- vivienda en plantas 1ª y bajo cubierta

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2387, libro 45, folio 101, Finca 2233.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9401401TN8290S0002WW

FINCA Nº 22-1

SITUACIÓN: C/ Fernando I, nº 28 – local 1, planta baja.

DATOS REGISTRALES: Forma parte del edificio inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 3051, libro 439, folio 104, Finca 21223.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9401402TN8290S0001PQ

FINCA Nº 22-2

SITUACIÓN: C/ Fernando I, nº 28 – local 2 en planta baja

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 3051, libro 439, folio 107, Finca 21225.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9401402TN8290S0002AW

FINCA Nº 22-3

SITUACIÓN: C/ Fernando I, nº 28 – local 3 en planta baja

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 3051, libro 439, folio 111, Finca 21227.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9401402TN8290S0002AW

FINCA Nº 22-4

SITUACIÓN: C/ Fernando I, nº 28 – vivienda derecha en planta primera

DATOS REGISTRALES: Forma parte del edificio inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 3051, libro 439, folio 104, Finca 21223.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9401402TN8290S0001PQ

FINCA Nº 22-5

SITUACIÓN: C/ Fernando I, nº 28 – vivienda primero izquierda

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 3051, libro 439, folio 115, Finca 21229.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9401402TN8290S0002AW

FINCA Nº 23

SITUACIÓN: C/ Palomera, nº 27

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2488, libro 111, folio 80, Finca 6753.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9401403TN8290S0001LQ

FINCA Nº 24

SITUACIÓN: C/ Perales, nº 16

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2732, libro 263, folio 46, Finca 13.987

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9401407TN8290S0001OQ

FINCA Nº 25

SITUACIÓN: C/ Palomera, nº 25

DATOS REGISTRALES: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2900, libro 349, folio 220, Finca 17393.

DATOS CATASTRALES: referencia catastral 9401404TN8290S0001TQ

3º.- Someter a información pública, por plazo de veinte días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, la expresada relación de bienes cuya ocupación se estima necesaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Durante el citado plazo los interesados podrán aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de bienes y derechos, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. Asimismo se podrán formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

4º.- Notificar individualizadamente a cada uno de los interesados, tal como prescribe el art. 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

5º.- Otorgar a los ocupantes de las fincas 21-2 (calle Perales 22, planta primera y bajo cubierta) y 22-5 (Calle Fernando I, nº 28 – vivienda primero izquierda), en cuanto posibles titulares del derecho de realojo regulado en los arts. 19 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana y 209 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el preceptivo trámite de audiencia y vista en el procedimiento, cuya duración será coincidente con la del periodo de información pública cuya apertura se acuerda en el apartado 3º del presente acuerdo, significándoles que durante dicho plazo podrán alegar cuanto estimen conveniente en relación con el citado derecho de realojo, advirtiéndoles que ante la imposibilidad material por parte de este Ayuntamiento de hacer efectivo dicho derecho mediante el ofrecimiento de una vivienda adecuada a sus necesidades, el derecho de realojamiento será sustituido por su equivalente económico.

6º.- Advertir al titular de la finca situada en la calle La Palomera nº 25, dado que la misma no resulta afectada en su integridad por la Actuación Aislada AA 07-06, quedando una superficie de 10,80 m². fuera del ámbito de la actuación expropiatoria, que en aplicación de lo previsto en los arts. 23 de la Ley de Expropiación Forzosa y 22 de su Reglamento de desarrollo para las expropiaciones parciales, podrá solicitar de esta Administración, si a su derecho conviene, que la expropiación comprenda la totalidad de la finca, por resultar antieconómica la conservación de la parte no expropiada, debiendo exponer, en este caso, las causas concretas determinantes de los perjuicios económicos, tanto por la alteración de las condiciones fundamentales de la finca, como de sus posibilidades de aprovechamiento rentable.

7º.- Advertir a los titulares de las fincas que seguidamente se relacionan, que deben proceder a la reanudación del tracto registral de las mismas, dado que el justiprecio que resulte de la tramitación del presente procedimiento, únicamente podrá ser abonado a quien aporte certificación registral a su favor, de acuerdo con lo determinado en el art. 43.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana, consignándose el justiprecio en caso de no aportar el citado documento.

Relación de fincas respecto de las que se encuentra interrumpido el tracto registral:

Finca 13-1, calle Fernando I, nº 18-Bajo
Finca nº 14, calle Alfonso el Justiciero, nº 19

Finca nº 18, calle Alfonso el Justiciero, nº 23 – edificio con dos viviendas en planta baja y dos viviendas en planta primera.
Finca nº 20, calle Alfonso el Justiciero, nº 27

8º.- Requerir al titular de las fincas 22.1 (calle Fernando, nº 28 – local 1,

planta baja) y 22.4 (calle Fernando I, nº 28, vivienda derecha en planta primera), a fin de que durante el periodo de información pública proceda a aportar al expediente los títulos que acrediten su derecho sobre dichos bienes, puesto que, de no considerarse suficientemente justificada la propiedad de los mismos, las actuaciones del procedimiento deberán entenderse con el Ministerio Fiscal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

9º.- Solicitar del Registro de la Propiedad nº 1 de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 del Real Decreto 1096/1997, de 4 de julio, la expedición de certificación acreditativa del dominio y cargas de las siguientes fincas, objeto del presente expediente expropiatorio:

Finca nº 13-1: C/ Fernando I, nº 18, Bajo: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, sección 1ª al Tomo 1030, Libro 22, Folio 238, Finca nº 2386, Inscripción 1º y 2ª.

Finca nº 13-2: C/ Fernando I, nº 18, 1º: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, sección 1ª A al Tomo 2396, Libro 52, Folio 43, Finca nº 2384.

Finca nº 13-3: C/ Fernando I, nº 18, 2º: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, sección 1ª A al Tomo 2486, Libro 110, Folio 24, Finca nº 6442, Inscripción 3ª.

Finca nº 13-4: C/ Fernando I, nº 18, 3º: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, sección 1ª A al Tomo 3211, libro 544, folio 34, finca 28292.

Finca nº 14: C/ Alfonso el Justiciero, nº 19, Bajo: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, sección 1ª A al Tomo 2663, Libro 235, Folio 9, Finca nº12911, Inscripción 1ª.

Finca nº 16: C/ Alfonso el Justiciero, nº 21, Bajo: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, sección 1ª A al Tomo 2572, Libro 163, Folio 154, Finca nº 9794/bis, Inscripción 1ª.

Finca nº 17: C/ Fernando I, nº 22, Bajo, 1º y 2º: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, sección 1ª A al Tomo 2431, Libro 76, Folio 5, Finca nº 4028, Inscripción 2ª.

Finca nº 18: C/ Alfonso el Justiciero, nº 23, edificio con dos viviendas en planta baja y dos viviendas en planta primera. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, al Tomo 400, Libro 24, Folio 152, Finca nº713, Inscripción 3ª.

Finca nº 19: C/ Alfonso el Justiciero, nº 25, Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, Sección 1ª A, al Tomo 2874, Libro 338, Folio 137, Finca nº 18938, Inscripción 1ª.

Finca nº 20: C/ Alfonso el Justiciero, nº 27, Inscrito en el Registro de la

Propiedad nº 1, al Tomo 637, Libro 47, Folio 22, Finca nº 533, Inscripción 9ª.

Finca nº 21-1: Perales, 22 - bajo, Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, Sección 1ª A, al Tomo 3416, Libro 679, Folio 220, Finca nº 30355, Inscripción 1ª.

Finca nº 21-2: Perales, 22 – plata primera, Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, Sección 1ª A, al Tomo 2387, Libro 45, Folio 101, Finca nº 2233, Inscripción 3ª.

Finca nº 22-1: C/ Fernando I, nº 28, Bajo: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, sección 1ª A al Tomo 3051, Libro 439, Folio 104, Finca nº 21223, Inscripción 1ª.

Finca nº 22-2: C/ Fernando I, nº 28, local 2 en planta baja: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, sección 1ª A al Tomo 3051, Libro 439, Folio 107, Finca nº 21225, Inscripción 1ª.

Finca nº 22-3: C/ Fernando I, nº 28, local 3 en planta baja: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, sección 1ª A al Tomo 3051, Libro 439, Folio 111, Finca nº 21227, Inscripción 1ª.

Finca nº 22-4: C/ Fernando I, nº 28, vivienda derecha en planta primera: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, sección 1ª A al Tomo 3051, Libro 439, Folio 104, Finca nº 21223, Inscripción 1ª.

Finca nº 22-5: C/ Fernando I, nº 28, vivienda izquierda en planta primera: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, sección 1ª A al Tomo 3051, Libro 439, Folio 115, Finca nº 21229, Inscripción 1ª.

Finca nº 23: C/ Palomera, nº 27: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, sección 1ª A al Tomo 2488, Libro 111, Folio 80, Finca nº 6753, Inscripción 3ª.

Finca nº 24: C/ Perales, nº 16: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, sección 1ª A al Tomo 2732, Libro 263, Folio 46, Finca nº 13987, Inscripción 5ª.

Finca nº 25: C/ Palomera, nº 25: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, sección 1ª A al Tomo 2900, Libro 349, Folio 220, Finca nº 17393, Inscripción 1ª.”

21.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 27 de febrero de 2020, cuyos contenidos son los siguientes:

21.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **D.**, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Río Camba nº 10.1 y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.

- Conceder a **CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO, S.A.**, con C.I.F. nº A24038671, licencia de obras para derribo de edificio situado en la calle Miguel Zaera nº 31. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 7 de enero de 2020 y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia, haciéndose constar, asimismo, que la demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.

3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

- Conceder a la **SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA ANA 15 con C.I.F. G24621658**, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Santa Ana nº 15, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 31 de diciembre de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

21.2.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES.- Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó rectificar el error padecido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de diciembre de 2019, en relación con expediente 7991/2019 GD promovido por **MNJ IN MUEBLES, S.L.** relativo a solicitud de licencia de obras para mejora de accesibilidad en edificio de oficinas situado en la Avda. Antibióticos nº 73 ,habida cuenta que en el acuerdo mencionado se dice que el edificio se ubica en el número 72 de la Avda. Antibióticos cuando el correcto es el número 73, debiéndose adoptar nuevo acuerdo en los siguientes términos:

Conceder a **MNJ INMUEBLES, S.L.**, con C.I.F.B24327710, licencia de obras para mejora de accesibilidad en edificio de oficinas situado en la Avda. Antibióticos nº 73, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 21 de marzo de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

22.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 27 de febrero de 2020, cuyos contenidos son los siguientes:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **LA ANTIGUA HOSTELERÍA DE LEÓN, S.L.** la licencia ambiental para **CAFETERÍA-BAR-CHURRERÍA** en Avda. Roma, 2 (El local pertenece al inmueble sito en Plaza Inmaculada, 3); superficie útil: 179,19 m2; Aforo local interior: 73 personas; Aforo terraza: 22 personas; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se deberá presentar la siguiente documentación:

Documento justificativo de haber presentado una comunicación previa a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, al inicio de la actividad, al considerarse una empresa alimentaria, deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de Autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 14-10-19)

Previamente a la comunicación de inicio se remitirán los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 12-11-19)

Previo al inicio de la actividad se presentará informe de condiciones acústicas realizado por empresa acreditada ENAC, acorde al requerido en el artículo 30.3 b) de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León de aplicación en vigor.

La actividad se engloba dentro de la definición de tipo 1, recogida en el Anexo III de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, a efectos de considerar los límites de aislamiento a ruido aéreo aplicable.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 8-11-19)

Asimismo, se acuerda conceder a **LA ANTIGUA HOSTELERÍA DE LEÓN S.L.**, con C.I.F. nº B24729444, licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a CAFETERÍA-BAR- CHURRERÍA situado en la Avda. de Roma con vuelta a la plaza de la Inmaculada 3. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud presentada el 29 de enero de 2020, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 28 de enero de 2019.

Se acuerda asimismo proponer la incoación de procedimiento sancionador por la presunta comisión de una infracción urbanística al haberse verificado que las obras han sido ejecutadas antes del otorgamiento de la preceptiva licencia de obras.

- Conceder a **BURGUER KING-SPAIN, S.L.** la licencia ambiental para **RESTAURANTE-HAMBURGUESERÍA en C/ José María Suárez, s/n; superficie útil: 279,91 m2; superficie de parcela: 1059,50 m2; y aforo: 113 plazas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento, se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una comunicación previa a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del resto de normativa alimentaria, al inicio de la

actividad en el establecimiento deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de Autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 12-12-19)

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad se remitirán los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 19-12-19)

Previo al inicio de la actividad solicitada, además de la documentación requerida en el Artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, se presentará un certificado emitido por una Empresa acreditada ENAC en el que se indiquen los niveles de inmisión sonora producidos por los principales focos ruidosos de que disponga la actividad respecto al exterior, recogidos en el Anexo I de la citada Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, debiendo realizarse las mediciones oportunas conforme al Anexo V de la citada Ley.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 18-12-19)

Asimismo, se acuerda conceder a **BURGUER KING SPAIN S.L.** con C.I.F nº B03093093, licencia de obras para la construcción de edificio destinado a restaurante-hamburguesería en la calle José María Suárez s/n, de conformidad con el proyecto presentado el 18 de noviembre de 2019, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 11 de febrero de 2020.

Se acuerda asimismo comunicar a los interesados, que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero del Servicio de Infraestructuras y Movilidad *“deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe de ambos saneamientos deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo.*

El contador deberá estar en la fachada del edificio, a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.”

23.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 27 de febrero de 2020, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a DÑA., licencia de obras para reforma de local destinado a clínica de fisioterapia en la calle Gregorio Pérez de María nº 8-Local 6

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 y siguientes del Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el interesado se presentará en este Ayuntamiento la preceptiva comunicación previa de inicio de la actividad en la que se justificará suficientemente la adecuación de la misma al supuesto de hecho previsto en el Anexo V, apartado “ff” del mencionado Texto Refundido, con la advertencia de que si la actividad desarrollada no tiene cabida en los supuestos de hecho previstos en el citado Anexo no se podrá continuar con el ejercicio de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en la citada norma.”

Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud presentada el 13 de agosto de 2019.

24.- RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA RIADA DEL 16 AL 20 DE DICIEMBRE EN LOS CAUCES FLUVIALES Y ZONAS VERDES DE LEÓN: APROBACIÓN DE MEMORIA DE LOS TRABAJOS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto a Jefe Servicio de Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

-Aprobar la “Memoria Valorada de los trabajos de restauración y reparación de los daños producidos por la riada del 16 al 20 de diciembre en los cauces fluviales y zonas verdes del municipio de León”, redactada por el Técnico Encargado de Parques y Jardines con el fin de disponer el encargo a la empresa adjudicataria del Contrato de Servicios de Conservación y Limpieza de los Espacios Verdes Municipales, de los trabajos contenidos en la misma.

Los trabajos detallados en la memoria importan un total de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (227.472,70 €), cantidad que no supone un mayor desembolso para el Ayuntamiento, por cuanto se imputará a la parte del canon a abonar a la adjudicataria (porcentaje del 10%) destinado a este tipo de trabajos de mantenimiento correctivo.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

25.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO CONDE LUNA.- Vista la propuesta que formula la Adjuntía de Contratación, en relación con las “**Obras de reparación de la instalación de climatización del Palacio Conde Luna**”, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado en función de su cuantía, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas con sus Anexos redactados de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características Particulares rectores de la presente contratación, de forma genérica en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 del TRLCSP y el Informe de Inicio del expediente/Anexo al PCAP.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un presupuesto total de 156.810,72 euros, IVA incluido, valor estimado sin IVA de 129.595,64 euros. El plazo de ejecución será de 2 meses. Consta el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, así como el documento contable RC, con cargo a la Partida Presupuestaria que corresponda, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

26.- CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ARQUEOLÓGICO QUE TENGAN LUGAR EN EL SITIO DEL CASTRO DE LOS JUDÍOS (PUENTE CASTRO).- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor General que figura al margen derecho superior del informe propuesta, de fecha 27 de febrero de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Universidad de León, que tiene por objeto el desarrollo de actividades de carácter arqueológico que tengan lugar en el sitio del Castro de

los Judíos (Puente Castro) y en la difusión de los resultados obtenidos en el citado yacimiento.

SEGUNDO.- Será el Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscriba el convenio, así como cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.